

autos & el Remate para que siempre como el Corrales
buscando quien baya quanto ba exprevado me foned
pormura, y en el que el Remate, a fin de no solo en Remate
te ni quanto ba exprevado, y se guarden los derechos prevenidos
en este aruntamiento municipal, como en los decretos
de este Ayuntamiento. y formando el Expediente reparado con
testimonio de los decretos, a su tiempo se venalaza dia
ora para el Remate

Don D. Antonio Carreño ha prevenido haverle tocado
la suerte de Claveros del Pósito, y por hallarse ocupado
arriendo propio que le impiden en este año el desempeño
de este encargo se halla con benido con el Sr. D. Juan
vario Individo de este cuerpo en quito con se via en
año de la suerte quedando el Sr. D. Antonio en la obligacion
de ejecutarlo quando le toque a dho. Sr. Juan
la Villa vedido: se guarden el orden conbenio, mediane
que no trae perjuicio a ninguno texoso

Por el presente como se manifiesta de este Ayuntamiento. como
Manuel Mañá Reyna uno de los Aguinientos en nro
brado, por este Ayuntamiento. se le havia repuesto se halla
enfermo habitualm. y que no podia ser a dho. empleo
por la Villa se acordó que previniendo Memorial de su
vivencia se acordara lo comb. te

Con lo que se acaba este Ayuntamiento. que firmaron
quedó fecho en el día de Agosto de 1785

En Juan Antonio D. D. Ignacio Lopez
Munoz

D. Antonio Melau Curas

D. Pedro Antonio Masun D. Juan Pedro Casaus
Alfocea Cortado

D. Antonio Jord. Cardona